



ILABAYA – PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2020-MDI/A

Ilabaya, 19 de Noviembre del 2020

### VISTO:

El Informe N° 012-2020-STGTGRD/GTGRD/MDI del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del Distrito de Ilabaya 2020 – 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las Municipalidades Distritales, tienen como función, “contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo”;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el numeral 14.1) del Artículo 14°, señala que, “los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el SINAGERD; con el objetivo de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades que lo conforman. Y, de conformidad a lo establecido en el numeral 39.1) del Artículo 39°, de los planes específicos por proceso, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J “Procedimiento Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, establece en su numeral 9.1) Fases del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; correspondiendo la aprobación del Plan de Trabajo a la fase de preparación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2020-MDI/A de fecha 29 de julio del 2020, y su modificatoria, se resuelve conformar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Distrital – PPRRD;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 05 de noviembre del 2020, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, acuerdan en el ítem 5) que, por votación a mano alzada y por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del Distrito de Ilabaya 2020 – 2023, solicitando su aprobación mediante acto administrativo;

Que, el Plan de Trabajo, tiene como objetivo, elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) en el Distrito de Ilabaya, identificando medidas, programas y actividades que eliminen o reduzcan las condiciones existentes del riesgo de desastres en el Distrito originados por fenómenos naturales y antrópicos; alineados con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos legales y Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, descritos en los considerandos que nos anteceden, es necesario implementar el Informe N° 012-2020-STGTGRD/GTGRD/MDI del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del Distrito de Ilabaya 2020 – 2023, mediante acto resolutivo;



ILABAYA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2020-MDI/A

Ilabaya, 19 de Noviembre del 2020

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del Distrito de Ilabaya 2020 – 2023, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el cumplimiento del presente dispositivo, acorde a los lineamientos establecidos en las resoluciones y directivas del SINAGERD y CENEPRED.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.:  
ALC  
GM  
GAJ  
GIDUR  
ET  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Lic. Juan P. Paría Gallegos  
ALCALDE

